



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP  
4x4 A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO  
RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ,  
KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM  
1296+082 (RUTA NACIONAL PE-1N)**

**Unidad zonal I Piura -Tumbes**

**Piura, 2026**

**UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

Y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



## CONTENIDO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO .....	3
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION .....	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	3
6. PERFIL DEL POSTOR .....	8
7. ENTREGABLES .....	11
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	13
9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	13
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	14
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	15
12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	15
13. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES .....	15
14. OTRAS PENALIDADES .....	16
15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS .....	18
16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	19
17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO .....	19
18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	20
19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS .....	20
20. LEY N° 31564 DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO .....	20
21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.....	20



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4x4 A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082 (RUTA NACIONAL PE-1N)**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

#### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de alquiler de camioneta pick up 4x4 a todo costo para el mantenimiento rutinario del tramo: Máncora – Pte. La Paz, del KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082 (Ruta nacional PE-1N).

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una Persona Natural y/o jurídica para servicio de alquiler de camioneta pick up 4x4 a todo costo para el mantenimiento rutinario del tramo: Máncora -Pte. La Paz, ruta PE-1N, del Km 145+000 – Km 248+300/Km 1271+012 – Km 1296+082, a cargo de la Unidad Zonal I Piura-Tumbes, adscrito del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión de contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas.

#### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, siendo así indispensable la contratación del servicio de alquiler de camioneta pick up 4x4 a todo costo para el mantenimiento rutinario del tramo: Máncora -Pte. La Paz, ruta PE-1N, del Km 145+000 – Km 248+300/Km 1271+012 – Km 1296+082; cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

**META: 0340 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, TRAMO: MÁNCORA – PTE. LA PAZ (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (RUTA NACIONAL PE-1N).**

**POI: 2951**

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ANTIGÜEDAD MÁXIMA
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4x4 A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA – PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.	HM	500	2 años de su Fabricación (ANEXO 02)



### 5.1. Actividades.

El Servicio de Alquiler de Camioneta PICK UP 4x4 a todo costo para la supervisión del mantenimiento rutinario deberá cumplir las siguientes actividades:

- Movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo y viceversa.
- Transporte de personal técnico y de campo, Supervisor, Residente, asistente de ingeniero, Operadores de maquinaria, otros.
- Realizar el monitoreo constante de las condiciones in situ de la carretera para poder programar las actividades de Mantenimiento Rutinario y Atención de las emergencias viales, y así poder cumplir con los objetivos de la entidad.
- Transporte de elementos de señalización dentro del tramo.
- Realizar el Check List, antes de realizar el servicio.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y Provias Nacional) según Directiva N° 009-2011-MTC/20, con la finalidad de garantizar cumplimiento del servicio.
- Se trasladará al personal técnico de lunes a sábado de ser el caso domingo previa autorización del Ingeniero Supervisor y/o Residente y/o Ing. vial y/o Jefe Zonal.
- El chofer de la unidad vehicular deberá reportar en todo momento a solicitud del ingeniero supervisor y/o residente la ubicación actual del equipo, así como el envío de información a través de los medios que este indique.
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas, que le asigne el Ingeniero Supervisor de Tramo y/o Residente y/o Jefe Zonal.

### 5.2. Procedimiento de control

#### a) Alcance del servicio

- El servicio es a todo costo, comprendiendo el alquiler de la unidad móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición de vehículo, incluye el combustible consumido y conductor.
- El contratista ejecutará las prestaciones a su cargo en estricta observancia de los términos de referencia y demás consideraciones que se encuentran contenidas en el presente requerimiento, debiendo dar estricto cumplimiento y de calidad al mismo durante la vigencia del servicio.
- En caso de accidente de tránsito, el proveedor asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y/o Póliza de seguro.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que hayan tenido acceso durante el servicio prestado.
- Los mantenimientos tanto preventivos y correctivos del vehículo serán asumidos en su totalidad por el proveedor, debiendo tomar las acciones a fin que la duración del mantenimiento no deberá ser mayor a dos días calendario, debiendo el proveedor, durante dicho plazo poner a disposición de la entidad un vehículo de reemplazo, con las mismas características a las del vehículo en mantenimiento y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- En caso de existir desperfectos o siniestro del vehículo en campo, el Proveedor deberá enviar inmediatamente otro vehículo de reemplazo con características similares a las del vehículo contratado. El hecho será notificado de manera inmediata al proveedor, al correo electrónico declarado en su oferta. El plazo máximo para reemplazo de vehículo es de 24 horas desde la notificación del hecho.



- El vehículo a reponer deberá ser movilizado hasta la zona de campo donde se haya producido el desperfecto.
- El traslado y/o movilización de la unidad en desperfecto será de entera responsabilidad del proveedor.
- En caso de generarse un siniestro sobre el vehículo, el Proveedor deberá reemplazarlo por otro vehículo con características similares. El hecho será notificado de manera inmediata al contratista, al correo electrónico declarado en su oferta. El plazo máximo para reemplazo de vehículo es de 24 horas desde la notificación del hecho.
- La unidad móvil, deberá estar disponible, por el periodo de la prestación del servicio.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- La unidad móvil, deberá de contar con un (01) inversor de corriente para cargar los dispositivos portátiles de los profesionales responsables de la ruta (12v a 220v 500w).
- El combustible, lubricantes y de más insumos del equipo será asumido por el proveedor.

#### **b) Características del Servicio**

- El servicio de alquiler de Camioneta PICK UP 4x4 a todo costo será durante 105 días calendario, donde se pagará por horas efectivas de trabajo.
- **El vehículo deberá recorrer un aproximado de 7 horas máquina diarias, en promedio se deberá recorrer 150-180 km/día.**
- La unidad móvil, deberá estar disponible las 24 horas al día, de lunes a sábado, por el periodo de la prestación del servicio, y de ser necesaria los días domingos, previa coordinación.
- El equipo alquilado será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer.
- El combustible, lubricantes y demás insumos del equipo será asumido por el proveedor.
- El servicio debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el Horómetro (Hrs) / Odómetro (kms), según corresponda, para el control de las horas/kilómetros de utilización.
- En razón a que el vehículo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.

#### **c) Seguros, Revisiones Técnicas y Faltas**

- El Conductor deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR), vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con póliza SOAT vigente.



- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio. Así mismo debe tener las Certificaciones de revisiones técnicas vigentes, de corresponder.
- El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura, Acreditar mediante declaración jurada.

#### **d) Gastos para la correcta ejecución del servicio**

- El precio del servicio de alquiler debe incluir el IGV.
- La unidad debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) y el conductor con seguro contra todo riesgo (SCTR), vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá contar con revisión técnica vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar en el campo.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustible, lubricantes, aceites y otros. Mantener el vehículo en óptimas condiciones.
- Asimismo, el proveedor asumirá los gastos de cochera, peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al vehículo y chofer.
- Uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio.
- De presentar fallas o desperfectos del vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otros de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio.
- Documentación obligatoria a presentar: Licencia de conducir AII-B mínimo y DNI del chofer del vehículo, póliza de seguro SCTR.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer si fuese el caso.

#### **e) Equipamiento:**

- Camioneta 4x4 operativa
- Modelo: PICK UP (Doble cabina)
- La unidad vehicular deberá contar con una antigüedad máxima de (02) años de fabricación
- Dirección Hidráulica.
- Llantas todo Terreno AT 100% operativas.
- Número de asientos: 05 mínimo
- Antigüedad o modelo mínimo 02 años, para seguridad de personal.
- La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el horómetro (hrs) / odómetro (kms), y aire acondicionado según corresponda, para el control de horas/kilómetros de utilización.



#### f) Implementos de Seguridad del Vehículo

- El vehículo deberá contar con instrumentos de seguridad exigidas por ley: alarma de reversa, avisos reflectivos, barra antivuelco y jaula antivuelco interno, barra de luz, caja de herramientas, cinta reflectiva, cuña de seguridad, extintor ABC de polvo seco de 2 Kg, con fecha vigente no menor al plazo contractual, tiro de arrastre, cinturones de seguridad 100% operativas en todos los 5 asientos, faros, espejos retroactivos y laterales, tablero de control, llanta y aro de repuesto en perfecto estado de operatividad y de las mismas características de las otras cuatro.
- El vehículo deberá contar con 02 conos de seguridad.
- La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado su odómetro (Kms) para el control de kilómetros de utilización.

#### g) Implementos de Bioseguridad y Primeros Auxilios

- El conductor/operador debe contar con EPPs correspondientes (Chaleco Reflectivo, camisa y pantalón de seguridad, Zapatos y Casco de Seguridad).
- El vehículo deberá estar equipado con botiquín de primeros auxilios debidamente homologado y de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la R.D N°1011-2010-MTC/15, debiendo contener como mínimo:

- ✓ Alcohol de 70% de 500 ml (01 Und)
- ✓ Jabón antiséptico (01 Und)
- ✓ Grasas esterilizadas fraccionadas de 10 cm x 10 cm (20 Und)
- ✓ Apósito esterilizado 10 x 10 cm (05 Und)
- ✓ Esparadrapo 2.5 cm x 5 m (02 Und)
- ✓ Venda elástica 4 x 5 yardas (02 Und)
- ✓ Bandas adhesivas (curitas) (20 Und)
- ✓ Tijeras punta roma de 3 puntadas (01 Und)
- ✓ Guantes quirúrgicos esterilizados ½ (06 pares)
- ✓ Algodón x 50 gr (02 Und)

#### 5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

PROVIAS NACIONAL, para el cumplimiento del servicio, no entregará al Proveedor ningún material ni equipo:

##### a. Materiales Varios:

La ENTIDAD no proporcionará al PROVEEDOR ningún material.

##### b. Equipos

La ENTIDAD no proporcionará al PROVEEDOR ningún equipo.

#### 5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

##### a) Personal:

El Proveedor del servicio, contará con el personal mínimo requerido.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Conductor de camioneta	01

Todo cambio o reemplazo de personal debe ser comunicado con la debida antelación, vía correo electrónico dirigido al área de abastecimiento



([aortega@pvn.gob.pe](mailto:aortega@pvn.gob.pe)) con copia a correo de Supervisor a cargo ([jvigo@pvn.gob.pe](mailto:jvigo@pvn.gob.pe)), para verificación de cumplimiento y comunicación al área usuaria de conformidad, de corresponder.

**b) Equipos de Protección Personal (EPP):**

El proveedor del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP), para el personal. Asimismo, el PROVEEDOR proporcionará los siguientes EPPs:

- Casco de seguridad con cortaviento
- Zapato de seguridad
- Guantes de seguridad
- Gafas de seguridad
- Ropa de seguridad industrial (polo manga larga, chaleco y pantalón con cinta retroreflectivas).

**NOTA:**

El proveedor dispondrá continuamente de acuerdo su deterioro.

**c) Herramientas Manuales Mínimas**

El CONTRATISTA proporcionará todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución de las actividades.

**d) Equipos Menores**

El proveedor del servicio proporcionará todos los equipos menores necesarios, tales como:

- 01 inversor de corriente para cargar los dispositivos portátiles de los profesionales responsables de la ruta (**12v a 220v 500w**).

**e) Vehículos y Maquinaria pesada mínima:**

El proveedor del servicio proporcionará el siguiente vehículo:

- 01 CAMIONETA PICK UP 4X4 (incl. conductor y combustible)

En caso de falla mecánica de la maquinaria o vehículo, el Proveedor deberá reponerlo por otro con las mismas características técnicas en un plazo no mayor de 24 horas

**6. PERFIL DEL POSTOR**

**a) DEL POSTOR**

**Capacidad Legal:**

- Para persona natura y/o jurídica, la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica.
- Para persona natural, la acreditación será mediante ficha RUC y DNI. No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para



lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

**Capacidad Técnica:**

**EN RELACIÓN CON VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO**

**Requisitos:**

El postor para la ejecución del servicio deberá contar con los siguientes equipos mecánicos y/o vehículos:

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS MENORES	CANTIDAD
<p><b>CAMIONETA PICK UP 4X4 (ANEXO N° 02)</b>, para movilidad para el transporte del personal, <b>con 02 años de antigüedad como máximo</b> con dirección Hidráulica, Llantas en buen estado 100% operativas, Número de asientos: 05 mínimo, la cual deberá estar equipada con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto), además de tiro de arrastre, cinturones de seguridad 100% operativas en todos los 5 asientos, faros, espejos retroactivos y laterales, tablero de control, llanta y aro de repuesto en perfecto estado de operatividad y de las mismas características de las otras cuatro.</p> <p>Vehículo operado y con combustible (el combustible será proporcionado por proveedor del servicio).</p> <p>El Proveedor para la ejecución del servicio deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tarjeta de propiedad. <b>Acreditar con copia de la Tarjeta de Propiedad.</b></li> <li>➤ SOAT vigente. <b>Acreditar con copia del SOAT.</b></li> <li>➤ Copia de certificado de revisión técnica vigente <b>(de corresponder)</b></li> <li>➤ No tener multas. <b>Acreditar con Declaración Jurada de no poseer multas</b></li> <li>➤ Contar con buen estado el horómetro (hrs) / odómetro (kms), según corresponda, para el control de horas/kilómetros de utilización. <b>Acreditar con Declaración Jurada</b></li> <li>➤ Contar con todas las herramientas e los implementos de seguridad. <b>Acreditar con Declaración Jurada</b></li> </ul> <p>En caso de no ser propietario, se deberá presentar el documento de compromiso de compraventa o alquiler, u otra documentación que acredite la disponibilidad de lo requerido.</p>	01

**Experiencia:**

El postor debe acreditar un **monto facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el valor referencial de la contratación**, en instituciones públicas y/o



privadas, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicios de transporte de personal y Servicios de Alquiler de unidades móviles tales como, camioneta y/o minivan y/o minibús o servicios de alquiler de maquinaria diversa: camión volquete, camión cisterna.

**Acreditación:**

**La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.**

**b) DEL PERSONAL PROPUESTO:**

**Capacidad Legal:**

- Para el conductor de la unidad vehicular: Persona Natural mínimo 27 años. **Acreditar con copia simple de DNI.**
- No poseer antecedentes penales ni policiales y mostrar una correcta disciplina. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- El personal deberá contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR). **Acreditar mediante Declaración Jurada de compromiso del pago del SCTR del personal que contratará para la ejecución del servicio.**
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil), **acreditar con Declaración Jurada de cumplimiento.**

**Nota:** La póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) deberá ser acreditada una vez adjudicado el servicio para fines de inicio de servicio, asimismo tendrá que estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.

**Capacidad Técnica y Experiencia**

CARGO	EXPERIENCIA
<b>Conductor de camioneta</b>	Cuatro (04) años como conductor de camioneta y/o miniván y/o combi y/o camión baranda y/o similares vehículos. Contar con licencia de conducir mínimo All-B profesional.

**Acreditación:**

La experiencia del personal, requerida, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o (ii) constancias o (iii) certificados.

**IMPORTANTE:**

En caso de contar con trabajadores mayores de 65 años, estos deben presentar una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal requerido, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad pública o privada que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

## 7. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio (Entregables), para su revisión y verificación de cumplimiento de la prestación por parte del residente de servicio o el que haga sus veces y emisión de conformidad, de ser el caso, por parte del Ing. Supervisor del tramo, de corresponder, conforme al siguiente cronograma.

ÍTEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	Informe referido a las actividades señaladas en el numeral 4 del presente documento, culminados los 30 primeros días calendario.	La entrega deberá ser como máximo hasta los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el primer entregable del servicio, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la supervisión.
Segundo Entregable	Informe referido a las actividades señaladas en el numeral 4 del presente documento, culminados los 60 días calendario.	La entrega deberá ser como máximo hasta los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el segundo entregable del servicio., de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la supervisión.
Tercer Entregable	Informe referido a las actividades señaladas en el numeral 4 del presente documento, culminados los 90 días calendario.	La entrega deberá ser como máximo hasta los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el tercer entregable del servicio., de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la supervisión.
Cuarto Entregable	Informe referido a las actividades señaladas en el numeral 4 del presente documento, culminados los 94 días calendario	La entrega deberá ser como máximo hasta los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el cuarto entregable del servicio, de acuerdo con las coordinaciones realizadas con la supervisión.

### **Procedimiento y Plazo:**

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura - Tumbes,



con atención al Ingeniero Supervisor de tramo; de manera paralela deberá hacer entrega al Supervisor o asistente de tramo, del mismo documento en formato físico.

El entregable a presentar considerar la siguiente contenido mínimo:

- A. Carta de presentación
- B. Factura debidamente llenada indicando el período del servicio. (por tratarse de una emergencia vial, el área correspondiente pedirá posteriormente la factura)
- C. Informe del Servicio prestado con la siguiente información:
  - Datos Generales:
    - Carretera:
    - Ruta:
    - Tramo:
    - Subtramo:
    - Longitud:
    - Ancho de rodadura:
    - Berma:
    - Tipo de pavimento:
  - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
  - Cuadro Resumen de días (evidenciando kilometrajes de inicio y fin de cada día de ejecución del servicio, horas empleadas, descripción)
  - Relación de unidad vehicular.
  - Relación del personal y sus Equipos de Protección Personal empleados.
  - Partes Diarios de equipo mecánico (Proveedor y PVN), para mayor control de las actividades.
  - Check List diario (Parte del proveedor).
  - Anexos:
    - Panel fotográfico diario del servicio desarrollado.
    - Copia de SOAT vigente.
    - Copia de Tarjeta de Propiedad del vehículo.
    - Copia de Revisión Técnica vigente (de corresponder).
    - Copia de Licencia de Conducir del operador
    - Copia de la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) del operador.
    - Factura de haber pagado el SCTR de salud y pensión del operador correspondiente al periodo por cada entregable.

**La presentación incompleta de la documentación requerida se considerará como no presentada, lo cual estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.**

**NOTA:**

Términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

***\*Horario:***

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

***\*Plazos:***

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.



Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

(<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>).

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las horas máquina serán de Quinientos (500 HM), las cuales se ejecutarán en un plazo máximo de noventa y cuatro (94) días calendario, el cual se computará luego de haberse cumplido las siguientes condiciones

- El proveedor confirma vía correo la adjudicación del servicio, remitida por el área de abastecimiento de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.
- El proveedor suministre a la entidad la(s) constancia (s)/ comprobante (s) de pago (s) de los SCTR de pensión y salud del personal técnico y profesional que participará en el servicio; siempre y cuando estos no formen parte de la planilla (PLAME) del proveedor.

Una vez cumplidas las condiciones anteriores, la supervisión y/o residente verificará in situ el cumplimiento de condiciones señaladas en el ítem 4.4 (RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR) del presente, de cumplirse se dará inicio efectivo de la prestación, para tal fin se suscribirá el **ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO** en la que se plasmará el cumplimiento de las exigencias establecidas a través de una lista de verificación de cumplimiento, con fotografías georreferenciadas y fechadas. Este documento será suscrito, en representación del Contratista (Proveedor) por el representante legal y representación de la Entidad, por el Ing. Supervisor de tramo, Ing. Residente de Tramo, Administrador, Área de abastecimiento y Área de equipo mecánico.

### **NOTA:**

La Entidad, a través del supervisor, podrá disponer la suspensión del plazo contractual cuando la prestación se encuentre vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del mismo objeto contractual, lo cual se formalizará mediante acta suscrita por ambas partes.

La reanudación del plazo se formalizará mediante la correspondiente acta de inicio o reinicio, según corresponda.

El plazo de ejecución se establece en días calendario, por lo que incluye sábados y domingos y feriados. El contratista deberá organizar sus actividades considerando dicho computo sin que la inactividad en dichos días constituya causal de ampliación de plazo.

## 9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin estable los siguientes criterios y procedimientos:

### **6.4.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento**

*6.4.1.1 El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:*



- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.

6.4.1.2 El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.

6.4.1.3 El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

6.4.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área.

6.4.1.5 El Área Usuaría o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

6.4.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el

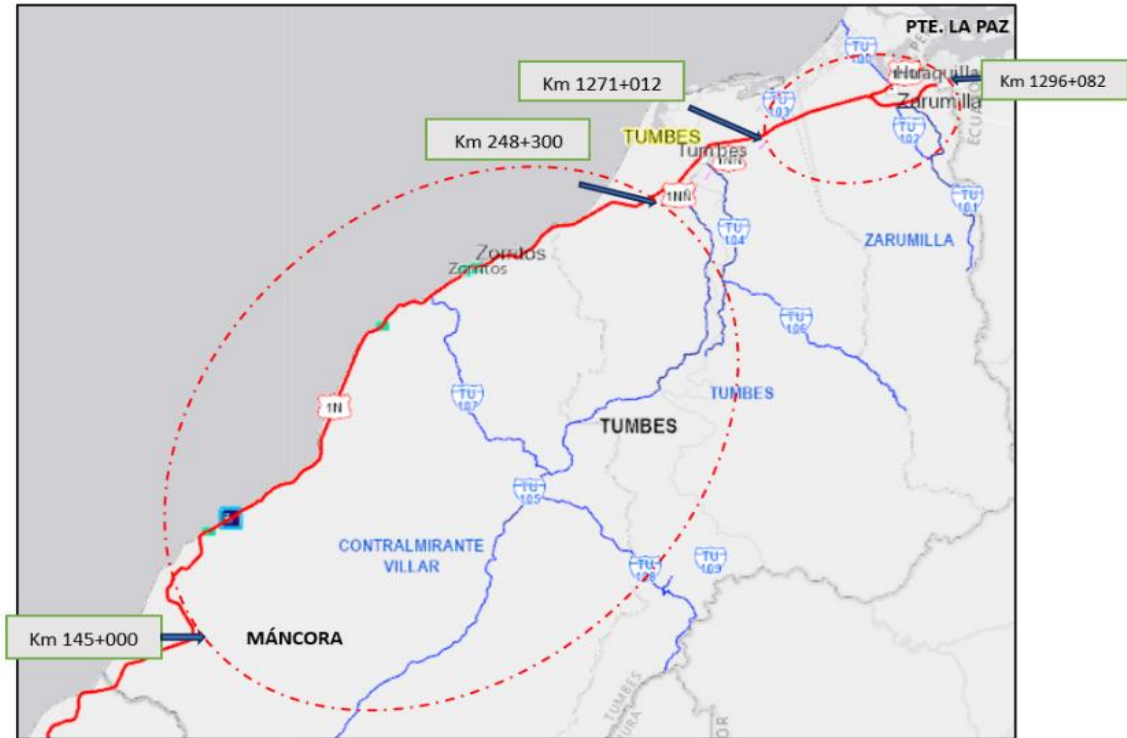
informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

6.4.1.7 El Área Usuaría en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.4.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a la modificación del contrato.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la zona del proyecto de la Red Vial Nacional PE- 1N, Tramo: Máncora – Pte. La Paz, Km 145+000 – Km 248+300/Km 1271+012 – Km 1296+082; perteneciente a las provincias de Talara y Tumbes, departamento de Piura y Tumbes. **Asimismo, el servicio se podrá desarrollar dentro de otras jurisdicciones del departamento de Piura y Tumbes**, para funciones operativas de la supervisión relacionada al Mantenimiento rutinario del tramo en mención, y para realizar labores de gabinete en las Instalaciones de la Oficina de la Unidad Zonal I Piura-Tumbes ubicado en la ciudad de Piura.



**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, previo informe de verificación de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, **la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado la solicitud de pago.**

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
**PRECIOS UNITARIOS**

**13. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES**

El pago se efectuará en una única armada, después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (Único entregable) dentro del plazo de diez (10) calendario de otorgada la conformidad de la prestación:

PAGO	PRODUCTO	HM - DIAS	TOTAL
Mes 1	1er Entregable	Cantidad de Horas Maquina Efectivas.	<b>100%</b>
Mes 2	2do Entregable	Cantidad de Horas Maquina Efectivas.	
Mes 3	3er Entregable	Cantidad de Horas Maquina Efectivas.	
Mes 4	4to Entregable	Cantidad de Horas Maquina Efectivas.	

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato u orden de servicio.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

*F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.*

*F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.*

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de consultoría que contengan más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 14. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalidad, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor y/o responsable Encargado de la Entidad la misma que será penalizada de la siguiente forma:

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:



APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
<p>Por ausencia del vehículo: La ausencia por motivos de fallas mecánicas u otras, deberán ser justificadas y comunicadas al Ingeniero Supervisor y/o Ing. conservación, con los correspondientes documentos que lo avalen y que, a su vez, deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otra unidad vehicular de iguales o superiores características técnicas, en un plazo máximo de 24 horas, sin perjuicio del descuento por ausencia de la unidad vehicular, por dichas jornadas.</p>	<p>Por cada día de ausencia y de unidad móvil, se aplicará una penalidad de (0.5%) del entregable en que se evidencia la falta.</p>	
<p>Realizar actividades diarias sin portar los EPP</p>	<p>Por cada día de falta, se aplicará el 0.5% del monto del entregable en que se evidencia la</p>	<p>El área usuaria efectuará la verificación y notificará con el debido sustento dentro de periodo de ejecución de la prestación, mediante correo electrónico al proveedor del servicio, con copia al área de DEC.</p>
<p>Por falta de los implementos de seguridad (EPP) y equipos solicitados, establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Por cada día de falta, se aplicará el 0.5% del monto del entregable en que se evidencia la falta.</p>	
<p>Cuando el proveedor realice cambios de vehículo u operador SIN AUTORIZACIÓN previa de la Entidad.</p> <p>El proveedor debe comunicar al Ing. Supervisor, la necesidad de realizar un cambio de vehículo u operador por caso fortuito o de fuerza mayor, presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente, debiendo ser IGUAL O SUPERIOR a lo ofertado inicialmente por el proveedor.</p>	<p>Se aplicará una penalidad por cada caso y por cada día de cambio sin autorización, del 0.5% del monto del servicio contratado total.</p>	
<p>Penalidad por mala conducta: Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.</p>	<p>0.50 % del monto del servicio contratado total.</p>	



De presentarse cualquiera de las situaciones indicadas, PROVIAS NACIONAL podrá solicitar al proveedor el cambio del operador en un plazo no mayor de 24 horas.		
Penalidad por consumo de sustancias no permitidas: Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.  De presentarse cualquiera de las situaciones indicadas, PROVIAS NACIONAL podrá solicitar al proveedor el cambio del operador en un plazo no mayor de 24 horas.	0.50 % del monto del servicio contratado total.	
Penalidad por incumplimiento de: - Envío de las fotos del desarrollo del servicio, con la fecha, hora y ubicación georreferenciada.  *Los medios y horarios de envío serán indicados por el equipo de Supervisión.	0.5 % del monto del entregable en que se evidencia la falta.	
Por no presentar el entregable <a href="#">(Informe Técnico del Servicio)</a> en el plazo establecido (TDR) y (SGD).	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	
Por no realizar el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos por el área usuaria	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

## 15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la



probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

## 20. LEY N° 31564 DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El pago del servicio será únicamente por la cantidad de horas maquinas utilizadas **(EFECTIVAS EN CAMPO) (HM)** durante la ejecución de mantenimiento rutinario sustentada a través de los Partes Diarios y Check list debidamente firmados por el ingeniero supervisor, no se pagarán horas mínimas.

El proveedor deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad.

### **Responsabilidad que deberá asumir el Proveedor:**

- ✓ **COMBUSTIBLE:**  
El proveedor del servicio deberá disponer la cantidad de combustible que se requiera para cumplir con los trabajos programados.
- ✓ **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN:**  
El proveedor del servicio deberá movilizar y desmovilizar su equipo hasta el sector en donde se realicen los trabajos en atención a la emergencia vial.
- ✓ **OPERADOR DE LA UNIDAD VEHICULAR:**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El operador de la unidad vehicular deberá ser asignado por parte del proveedor, quien se responsabilizará del pago de sus remuneraciones, alimentación en la zona de trabajo y dotación de implementos de seguridad.

✓ REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO:

Las reparaciones menores y mantenimiento de la unidad vehicular serán solucionadas inmediatamente por el proveedor del servicio, fuera del horario de trabajo.

✓ PERMANENCIA DE LA UNIDAD VEHICULAR:

La permanencia de la unidad vehicular será hasta la culminación del servicio a satisfacción de la entidad. El ingeniero Supervisor deberá autorizar su retiro a la culminación de la jornada laboral.

✓ FALLAS O DESPERFECTOS DE LA UNIDAD VEHICULAR:

De presentar fallas o desperfectos en el equipo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo de máximo de 24 horas, debiendo prever que se cubra esas 24 horas de plazo con equipo de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en el caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo con otro de iguales características sin generar costos adicionales a la entidad.

✓ PEAJES Y VIATICOS DEL CONDUCTOR:

El PROVEEDOR, asumirá los gastos de peajes y viáticos del conductor de acuerdo con la necesidad durante la prestación del servicio.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área Usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

**UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

Y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



**PERÚ**

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial y/o comunicado por el área de OEC ZONAL.

<b>Elaborado por Supervisor de Tramo</b>	<b>Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial</b>

**UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES**

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

Y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)



**ANEXO N° 01**

<b>ESTRUCTURA DE COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO</b>	
<b>AREA</b>	: UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES
<b>RUTA</b>	: PE-1N
<b>TRAMO</b>	: MÁNCORA – PTE LA PAZ.
<b>PLAZO</b>	: 94 D.C

<b>SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4x4 A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO MANCORA -PTE. LA PAZ.</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U	TOTAL
<b>01</b>	<b>PERSONAL</b>				
	Conductor	Persona	1.00		
<b>02</b>	<b>ALIMENTACION Y ESTADIA</b>				
	Alimentación	Día	94.00		
	Estadía u Hospedaje	Día	94.00		
<b>03</b>	<b>SEGUROS</b>				
	SCTR (Salud y Pensión)	Mes	3.13		
<b>04</b>	<b>EPPS</b>				
	Chaleco con cintas reflectivas	Unidad	1.00		
	Zapatos punta de acero	Unidad	1.00		
<b>04</b>	<b>VEHÍCULO</b>				
	Camioneta Pick Up 4 X 4 a todo casto (Inc. Combustible, mantenimientos, implementos de seguridad de vehículo y otros acorde a los TDR)	HM	500.00		
	<b>COSTO DIRECTO</b>				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDAD				
	<b>SUB TOTAL</b>				
	IGV (18 %)				
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				
	<b>PLAZO DE EJECUCION (94 D.C)</b>	Día	94.00		
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO – SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4x4 A TODO COSTO</b>				



**ANEXO N° 1.**

**CASO: ALQUILER DE CAMIONETA.**

**Para los casos de autorización de alquiler de la Subdirección, debe considerarse como mínimo lo siguiente:**

- 1) El costo de alquiler debe ser incluido el IGV, será bajo su responsabilidad.
- 2) El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará nada. Cuando las UZ realicen el trámite para pago del servicio vía remesa, deben presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajados por el equipo alquilado, por mes.
- 3) Debe tener cobertura presupuestal, la misma que debe enviarse una copia cuando solicite autorización de alquiler, salvo en caso de Emergencia.
- 4) La unidad vehicular deberá contar con una antigüedad **mínimo de (02) años de fabricación**, por seguridad del personal. Cuando las UZ realicen el trámite para pago vía remesa, deberán enviar tomas fotográficas de la tarjeta de propiedad de la unidad alquilada, donde se visualice el año de fabricación.
- 5) La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el Horómetro (Hrs) / Odómetro (kms), según corresponda, para el control de las horas/kilómetros de utilización.
- 6) La unidad vehicular debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio.
- 7) El operador/conductor debe tener una experiencia mínima de 4 años, con licencia de conducir: A-IIB (mínimo), y no ser menor de 27 años, y contar con el carnet de vacunación.
- 8) La unidad vehicular y el operador / conductor debe poseer todos los instrumentos, para este tipo de servicio.
- 9) En razón a que el vehículo es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- 10) De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberán solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de igual característica a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio están en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- 11) La Jefatura Zonal debe implementar un archivo de equipos mecánicos alquilados, que debe tener toda la documentación para una supervisión, inspección, auditoría, etc., dicha información debe contener todo el sustento del alquiler autorizado por esta Subdirección y el control de las Hrs / Kms recorridos por día, cabe recordar que debe utilizar los partes diarios del equipo mecánico (propio y alquilado) según la Directiva N° 009-2011-MTC/20.
- 12) La Unidad zonal es responsable de la información enviada, respecto al periodo de alquiler, el Costo de Alquiler, su utilización en obra, para lo cual debe actuar de acuerdo a las normas vigentes.
- 13) EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física, el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago, vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la camioneta donde se visualice las horas vía kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.

**Como mínimo debe tener los siguientes Instrumentos de Seguridad.**

1. Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador / conductor.
2. Alarma de Reversa
3. Avisos Reflectivos
4. Barra Anti-Yuelco.
5. Barra de Luz, si trabaja de noche.
6. Botiquín.
7. Caja de Herramientas
8. Orita Reflectiva
9. Orita de Seguridad
10. Extintor y Soporte
11. Tiro de Arrastre.
12. Cinturones de seguridad,
13. Neumáticos en buen estado, etc.
14. En todo caso ver el reglamento nacional de Vehículos del MTC.
15. Documentación en regla, (SOAT, Tarjeta Propiedad, Certificado de Inspección Técnica Vehicular, Seguro contra todo riesgo, etc.).

